



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 03 de Junio de 2016

Número 22

Sumario

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México aprueba la designación del Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Programa de carácter general hasta el mes de agosto del año 2016, en favor de los usuarios del servicio doméstico unifamiliar, un subsidio de hasta el 50% a quienes regularicen su situación fiscal en el pago de derechos de conexión y de suministro de agua potable y drenaje y de igual forma a quienes contraten nuevos servicios de uso doméstico unifamiliar.

EDICTO. Citatorio a Garantía de Audiencia de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis emitido por la Lic. Rosa Isela Romero Fuentes, Subcontralora de Responsabilidades y Supervisión Interna del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por el que cita al C. Rosas Nava Juan Israel, para que comparezca personalmente al desahogo de su garantía de audiencia, respecto al Procedimiento Administrativo Disciplinario con expediente número CM/SRSI/0281/2016.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2016-2018 aprobó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, lo siguiente:

ACUERDO. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México aprueba la designación del Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Se designa como Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, al C. Fernando García Vázquez.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano señalado en el primer resolutivo del presente acuerdo, para que rinda la protesta de Ley.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2016-2018 aprobó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso A) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 subinciso 3.2.1 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016; 9 fracción II, 16, 31 fracciones I y II y 129 fracciones I, III, XII y penúltimo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo siguiente:

ACUERDO. Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Programa de carácter general hasta el mes de agosto del año 2016, en favor de los usuarios del servicio doméstico unifamiliar, un subsidio de hasta el 50% a quienes regularicen su situación fiscal en el pago de derechos de conexión y de suministro de agua potable y drenaje y de igual forma a quienes contraten nuevos servicios de uso doméstico unifamiliar.

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM), otorgar un subsidio de hasta el 50% a quienes regularicen su situación fiscal en el pago de derechos de conexión y de suministro de agua potable y drenaje, así como a quienes contraten nuevos servicios de uso doméstico unifamiliar.

SEGUNDO. Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán acudir a solicitar la contratación de su toma de agua, a las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM), presentado los requisitos establecidos para dicho trámite.

TERCERO. Los usuarios que realicen el pago en una sola exhibición recibirán un descuento de hasta el cincuenta por ciento, en el pago de derechos por la conexión de agua potable y drenaje, así como por los derechos de suministro de agua potable y drenaje, de cinco años anteriores.

- CUARTO.** Los usuarios que no puedan realizar el pago en una sola exhibición de los derechos citados en el punto que antecede, podrán celebrar convenio de pago en prórroga o parcialidades, obteniendo un descuento del treinta y cinco por ciento; asimismo los usuarios que habiten en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) determinadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) tendrán la posibilidad de acceder al pago en prórroga o parcialidades con el descuento citado, pagando un 20% del total de su adeudo en efectivo.
- QUINTO.** Los usuarios que se acojan a los beneficios establecidos en este Programa y proporcionen documentación o información falsa y/o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente del subsidio, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades penales que haya a lugar.
- SEXTO.** Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.
- SÉPTIMO.** Los beneficios que se confieren en el presente programa no serán aplicables a las Dependencias, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno de la Administración Pública Federal, de los Estados, de los Municipios, del Gobierno del Estado de México y sus Municipios.
- OCTAVO.** La interpretación de éste Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM).
- NOVENO.** Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.
- DÉCIMO.** El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.



EXPEDIENTE: CM/PAD/SP/069/2016
OFICIO: CM/SRSI/0281/2016
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA.
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE MAYO DE 2016

C. ROSAS NAVA JUAN ISRAEL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1, 3, 7, 106, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2.439 fracciones VIII y XX, 2.440 fracción I, 2.441 fracciones III, VII y IX, 2.442 fracción I, 2.443 fracciones VIII y XIII, 2.445 fracciones I, V y X y 2.446 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, **SE LE CITA** para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ubicada en el segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal, con residencia oficial en Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEÍS**, a efecto de que tenga verificativo **EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en el cual podrá formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le atribuyen y que se hacen consistir en:

5
■

OMITIR presentar la Manifestación de Bienes por BAJA en el servicio público, correspondiente al cargo de **Jefe de Unidad A** adscrito a la Subdirección de Servicios Generales de Tlalnepantla de Baz, Estado



de México, ya que de autos se advierte que fue dado de BAJA en el mencionado encargo el día 01 de abril de 2013.

La omisión de referencia, se acredita en virtud de que al día de la fecha del presente citatorio, no existe en el sistema DeclaraNet- EDOMEX administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, constancia, registro o señalamiento alguno que Usted haya presentado oportunamente manifestación de bienes por baja con motivo de haber concluido su cargo de Jefe de Unidad A, que se dio en fecha 01 de abril de 2013.

En este sentido, su conducta por omisión se sitúa en el supuesto establecido en el artículo 79 primero párrafo, fracción II, párrafo último, en relación con el diverso 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; toda vez que en razón de la conclusión de su cargo, debió presentar su manifestación de bienes por baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a la baja del encargo; esto es a más tardar el día treinta y uno de mayo de dos mil trece e incluso hasta el treinta de junio del dos mil trece, lo cual no aconteció, pues hasta el día del presente no obra constancia, registro o señalamiento alguno que Usted haya presentado oportunamente manifestación de bienes por baja consecuentemente se actualiza lo dispuesto por el artículo 42 fracción XIX de la multicitada Ley especial, que a la letra dicta:

6

“... **Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley; ...”

En su comparecencia a la garantía de audiencia objeto del presente citatorio, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho a ser asistido de un defensor, representante o persona de su confianza; apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados se tendrá por satisfecha dicha garantía, así como por ciertos





los hechos irregulares que se le atribuyen, salvo prueba en contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, de preferencia dentro del territorio municipal, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se tendrán como tal los estrados de esta Contraloría Municipal, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/PAD/SP/069/2016**, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

LIC. ROSA ISELA ROMERO FUENTES
SUBCONTRALORA DE RESPONSABILIDADES Y SUPERVISIÓN INTERNA



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. Juan Carlos Pérez Saavedra

Secretario del Ayuntamiento



